

**Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad**  
**Programa de Publicidad**

Plan de estudios: 4057

Registro Calificado: Resolución 7891 (11/05/2018), 7 años de vigencia

Acreditación de Alta Calidad: Resolución n.º 1092 (03/02/2023), 6 años de vigencia.

Espacio académico (Asignatura)		Tipología (1)	Ciclo (2)	N.º créditos académicos	N.º horas semana	Requisitos o correquisitos	Nivel
Código	Nombre						
48001000	Fotografía Básica	B	B	3	3	48001002 Taller De Diseño Básico	2
48001006	Fotografía Publicitaria	B	B	3	3	48001000 Fotografía Básica	3
43390085	Estadística (Publicidad)	B	B	3	3	45100006 Matemáticas (Publicidad)	4
46580134	Estrategia de Medios	B	B	3	3	43390085 Estadística (Publicidad)	5
46580136	Diseño Digital	B	B	3	3	48001002 Taller de Diseño Básico	5
46580123	Investigación de Audiencias	B	B	3	3	46580134 Estrategia de Medios	6
43391228	Producción de Contenidos Audiovisuales	B	B	3	3	46580127 Producción de Televisión y Video	7
46580130	Producción Hipermedial	B	B	3	3	46580129 Producción Multimedia	9
48001010	Gestión de Proyectos Publicitarios	B	B	3	3	46580136 Diseño Digital	9
48001011	Campañas Publicitarias	B	B	3	3	46580136 Diseño Digital	9

(1) TIPOLOGÍA	CÓDIGO
Indispensable	B
Complementaria	C
Electiva	L
Interdisciplinaria	O
Proyecto fin de carrera	P
Optativa	T
Complemento fin de carrera	Q

(2) Cido: Se refiere a la manera como se estructura el plan de estudios.
A. Básico
B. Disciplinar
C. Profesionalización



**UNIVERSIDAD  
CENTRAL**

Vigilada Mineducación

**NOTAS:**

\* El bloque de contextos es obligatorio. En este plan aparece con Tipología L, en la medida que puedes elegir cuál Contexto cursar de la oferta programada para el periodo, pero debes cumplir con los 6 créditos de forma obligatoria.

\*\* Podrás cursar cualquiera de las electivas ofertadas en el periodo. Recuerda que al finalizar tu plan de estudios debes cumplir con 20 créditos de electivas aprobados (no incluye el bloque de contextos). Si deseas cursar inglés podrás escogerla como electiva.

**Opción de grado:** Las opciones de grado están reglamentadas por las resoluciones del Consejo Académico n.º 02 de 2006 y n.º 01 de 2008 y el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 de 2008. Es requisito indispensable la inscripción y el pago adicional de la modalidad definida y aprobada por el respectivo Consejo de Facultad, conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Académico n.º 01 de 2008, Artículo 1, literal D): Efectuar el pago de la opción de grado.